

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 14 de Diciembre de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº

YELY

VISTOS:

- Decreto Exento Nº 3.742 de fecha 09 de Noviembre de 2010, que aprueba el llamado a licitación pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD 2010".-
- 2).- Decreto Exento Nº 3.864 de fecha 16 de Noviembre de 2010, que designa comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.-
- 3).- Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de la Comisión Evaluadora, de fecha 25 de Noviembre de 2010, que propone adjudicar la propuesta a "Importadora Panamá S.A.".-
- 4).- Ord. Nº 296 de fecha 25 de Noviembre de 2010, de Comisión Evaluadora que sugiere a Alcalde adjudicar la Licitación Pública antes referida a "Importadora Panamá S.A.",-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 07 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte la "IMPORTADORA PANAMÁ S.A.", representada legalmente por don DANIEL FACUSE HALABI, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- Decreto Alcaldicio Nº 723 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010,-
- 7).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR; y por la otra parte la empresa "IMPORTADORA PANAMÁ S.A.", RUT Nº Nº 96.947.980-K, representada legalmente por don DANIEL FACUSE HALABI, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.373.614-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que valor del presente contrato será de Cinco millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$5.877.641.-), con impuesto al valor agregado incluido.- El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos, reajustes ni intereses al o a los proveedores adjudicados.- La Unidad Técnica pagará al o a los adjudicatarios el valor de las adquisiciones en un único estado de pago contra recepción conforme y sin observaciones, previa presentación de facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de Parral, Rut Nº69.130.700-K, domiciliada en calle Dieciocho Nº 720, Parral y certificado de recepción conforme de lo adquirido, emitido por la Unidad Técnica.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-
- 4.- ESTABLÉCESE, que la entrega del calzado se realizará en dependencias del Gimnasio Manuel Escárate, ubicado en calle Urrutia S/N esquina Delicias Norte y no irrogará ningún costo para el Mandante.- Transcurrido el plazo ofrecido y los plazos adicionales autorizados por la Unidad Técnica por Decreto, la Empresa deberá entregar en forma personal lo adquirido.- Será

Organización, de acuerdo a lo indicado en "Anexo Nº 1 Especificaciones Técnicas", escrito a máquina o computador y sin enmiendas.- Una vez que la Empresa entregue los juguetes, el Inspector Técnico deberá entregar el certificado de recepción.- Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de fabricación que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción.-

- 5.- ESTABLÉCESE, que se aplicará una multa del 1 º/oo (uno por mil) del monto total adjudicado por cada partida por dia corrido de atraso en cada una de ellas, la que se descontará del Estado de Pago.- El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo ofrecido, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de lo adquirido se dé curso por la Unidad Técnica a la solicitud de Recepción de las mismas.-La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del plazo o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-
- 6.- ESTABLÉCESE, que el plazo máximo para la entrega de los juguetes será de siete (7) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.- El contratista podrá solicitar ampliación de plazo invocando problemas de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por la Unidad Técnica.- De todas maneras, el aumento de plazo no irrogaría un mayor costo para la municipalidad.- Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran dos (2) días hábiles desde que se haya producido. Pasado ese período no se aceptará justificación alguna.- La municipalidad estudiará el informe presentado por el Inspector Técnico y las razones invocadas para justificar el atraso, resolviendo su aceptación ó rechazo.- El plazo se entenderá ampliado cuando la Unidad Técnica emita la resolución o acuerdo formal respectivo.- Si se produjere un atraso injustificado a juicio de la autoridad correspondiente con respecto a las obligaciones contraídas, la municipalidad podrá aplicar las multas que se fijen en las Bases Administrativas.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Îtem 215-24-01-007 (4-22-1) Asistencia Social a Personas Naturales "Juguetes de Navidad", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL (S)

DORIS DURÁN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

JCCC/ARC/DDB/gam, DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES *
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7. DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Director Asesoria Juridica ./

CONTRATO AD - REFERENDUM

NOTARIO

PUBLICO SUPLENTE DE

JORGE GILLET BEBIN

En Parral, República de Chile, a 07 de Diciembre de 2010, comparece de parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "IMPORTADORA PANAMÁ S.A.", Rol Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta guión K (Nº 96.947.980-K), representada legalmente por don DANIEL FACUSE HALABI, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones trescientos setenta y tres mil seiscientos catorce guión tres (Nº8.373.614-3), ambos domiciliados en calle 5 de Abril Nº 980 de la ciudad de Chillán y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, encarga a la empresa "IMPORTADORA PANAMÁ S.A.", la ejecución de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2010", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.

Se adjunta Presupuesto Detallado presentado por la contratista "IMPORTADORA PANAMÁ S.A.", antes singularizada, que firmado por las partes, se tendrá como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será al suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será de Cinco millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos (\$5.877.641.-), con impuesto al valor agregado incluido,- El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente.-

CLÁUSULA CUARTA: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento.- Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- Su vigencia será de sesenta (60) días, contados desde la fecha de firma del contrato.- Si en el curso del contrato se introdujeren aumentos de plazo o aumentos por adquisiciones nuevas o extraordinarias, la garantía deberá cubrir también dichos aumentos.-

CLÁUSULA QUINTA: No se considerarán anticipos, reajustes ni intereses al o a los proveedores adjudicados.- La Unidad Técnica pagará al o a los adjudicatarios el valor de las adquisiciones en un único estado de pago contra recepción conforme y sin observaciones, previa presentación de facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de Parral, Rut Nº69.130.700-K, domiciliada en calle Dieciocho Nº 720, Parral y certificado de recepción conforme de lo adquirido, emitido por la Unidad Técnica.- El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.-

CLÁUSULA SEXTA: La entrega del calzado se realizará en dependencias del Gimnasio Manuel Escárate, ubicado en calle Urrutia S/N esquina Delicias Norte y no irrogará ningún costo para el Mandante.- Transcurrido el plazo ofrecido y los plazos adicionales autorizados por la Unidad Técnica por Decreto, la Empresa deberá entregar en forma personal lo adquirido.- Será responsabilidad del oferente entregar los transcursos debidados.

Técnicas", escrito a máquina o computador y sin enmiendas.- Una vez que la Empresa entregue los juguetes, el Inspector Técnico deberá entregar el certificado de recepción.- Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de fabricación que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se aplicará una multa del 1 º/oo (uno por mil) del monto total adjudicado por cada partida por día corrido de atraso en cada una de ellas, la que se descontará del Estado de Pago.- El atraso será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo ofrecido, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de lo adquirido se dé curso por la Unidad Técnica a la solicitud de Recepción de las mismas.-La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del plazo o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

CLÁUSULA OCTAVA: La Inspección Técnica de la adquisición estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se encargará de la recepción provisoria de lo adquirido, su inspección y recepción final, así como de formular las observaciones si las hubiera antes de transcurridos 5 días hábiles desde su recepción inicial.- Por su parte, el o los adjudicatarios dispondrán de plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar observaciones.- La recepción definitiva se hará una vez subsanadas las observaciones realizadas por el inspector técnico, procediéndose posteriormente a los pagos respectivos.- La recepción definitiva en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por los productos adquiridos.- Será obligación del adjudicatario informar la persona de contacto (nombre, teléfono, etc.) con que la municipalidad deberá tratar respecto a la adquisición.

CLÁUSULA NOVENA: El plazo máximo para la entrega de los juguetes será de siete (7) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato.- El contratista podrá solicitar ampliación de plazo invocando problemas de fuerza mayor o caso fortuito, lo que deberá ser calificado por la Unidad Técnica.- De todas maneras, el aumento de plazo no irrogaría un mayor costo para la municipalidad.- Si se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el adjudicatario deberá presentar a la Unidad Técnica su justificación por escrito, antes de que transcurran dos (2) días hábiles desde que se haya producido. Pasado ese período no se aceptará justificación alguna.- La municipalidad estudiará el informe presentado por el Inspector Técnico y las razones invocadas para justificar el atraso, resolviendo su aceptación ó rechazo.- El plazo se entenderá ampliado cuando la Unidad Técnica emita la resolución o acuerdo formal respectivo.- Si se produjere un atraso injustificado a juicio de la autoridad correspondiente con respecto a las obligaciones contraídas, la municipalidad podrá aplicar las multas que se fijen en las Bases Administrativas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las observaciones que le impartiere el Inspector de Técnico.- Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Inspección Técnica.- La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Forman parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Programa de Trabajo y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaría encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 07

TARIO PI BLICO PIVA ENTE DE LA SO LLET BEBIN de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **DANIEL FACUSE HALABI** para comparecer en representación de la empresa "**IMPORTADORA PANAMÁ S.A.**", consta de Acta Nº 5 de la Sesión de Directorio de la referida empresa, reducida a escritura pública con fecha 28 de Abril del año 2006, ante el Notario don Héctor Alejandro Olalde Fuente, Suplente del Titular de la Cuarta Notaria de Chillán don Luis Eduardo Álvarez Díaz; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ADMINISTRADOR OF MINISTRADOR OF ORDER DEL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su-Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

> "IMPORTADORA PANAMÁ S.A." RUT Nº 96.947.980-K. representada legalmente por don

DANIEL FACUSE HALABI C.N.I. Nº 8.373.614-3

DORIS DURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURÍDICO

TARIO

BLICO

ENTE DE

Û







FORMULARIO Nº 3

"ADQUISICION JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2010 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"
OFERTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: IMPORTADORA PANAMA S.A PLAZO DE EJECUCION: 7 DIAS CORRIDOS DESDE SU ADJUDICACION

TRAMO	CODIGO		DESCRIPCION		PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	STOCK
9-11	22342 /	9611	CASCABEL PARA COCHE E/BOLSA +	COTONTO FORMA FLOR 500PZA	NETO		
MESES	22756		MONO GOMA X6 E/ROLSA	COTORTO PORMA FLOR 500PZA	100 3775 774		35
DAMAS	517 /	21585	A SCATTON A PROPERTY OF	CASCABEL MANITO EN BOLSA	\$ 1.513	269	34
				CHARACTE MANTIO KIN BULSA	\$ 1.513	1000	35
1	22699 / 22998	21167	ARRASTRE CABALLO 4	MUNECA COLGANTE	0.1.010		
I ANO	943		MUNECA REZANDO		\$ 1.513 \$ 1.513		80
DAMAS	22840		PELUCHE ANIMAL SURT. MUSIC.		\$ 1.513	217	26
			PELUCHE MOCHILA PERRO		\$ 1.513	SACRET	50 40
	22468	-	PANDERO DOBLE EN BOLSA				100
2 AÑOS	22995		PELUCHE OSO COLGANTE C/CINTA	ATMENDS OF THE PARTY AND ADDRESS OF	\$ 1.176		60
DAMAS	22460	2000000	SET DE BELLEZA EN DISPLAY	0.00	S 1.176	Market 1	40
arrantersus.	19620 /	16981	N. A. S. C.	COLLET PARA PELO	\$ 1.176	339	45
				COLUET PARA PELA)	\$ 1.176		50
	22004 22757		DIDACTICO PAYASO EN MALLA		\$ 1.387		
3 AÑOS	22451 /	18331	GUITARRA MUSICAL CON PILAS	NACOTANA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE	\$ 1.387		35
DAMAS	20937 /	22837	MUÑECA CON VESTIDOS E/CAJA +	CINTILLO MONITO	\$ 1.387		45 90
	17406 /	20937	SET PINCHES MARIPOSA C/CINTILLC + MUÑECA SOPHIA C/CAJA 9629 +	PELUCHE CARTERA	\$ 1,387	314	45
	1-2-0.3246.00.	20000	A SOPHIA CA.AJA 9629	SET PINCHES MARIPOSA	\$ 1.387		451
1	20561 /	5141	CASTILLO NINITA DISPLAY +	PUZZLE DE MADERA 20PZAS.			5000
4 AÑOS	22427	- 1	SET DE COCINA EN DISPLAY	POLICIE DE MADERA 20PZAS,	\$ 1,261		590
DAMAS	21881 /	21746	THE PROPERTY COME AND ADDRESS OF THE PARTY O	SET DOCTOR DISPLAY	\$ 1.261	326	450
-	23127 /	2200		The second second second	\$ 1.261	1-1000	800
2.2	7496 /	22984		SET DE PINCHE	\$ 1,261	-	800
5 ANOS	22771	20948	PUZZLE MADERA 24 PZAS.	SET DE TRABAS PINCHE COLLET	\$ 1.261		1000
DAMAS	19805	- 1	CEPILLO DE PELO X9 PIEZAS EN CAJA ENCAJE DE MADERA PIES MANOS	CONTROL ACTION CONTROL AND ADMINISTRATION OF THE CONTROL AND ADMINISTRATIO	\$ 1.261	375	490
	20185381		THE MANOS		\$ 1.261	-1013	550
0-11	22317 /	22428	CASCABEL PARA COCHE +	MONO GOMA PATITOS E/MALLA			
MESES	517 /	17370	MOVIL MUSICAL CARRUSEL 4	CASCABEL	\$ 1.429	-	500
VARON	5474		SET CASCABEL 4 PZAS, E/CAJA		\$ 1.429	164	380
1000	22497	-	ALTTO House and		3 1.429	1-5906	270
	23089		AUTO FORMULA 1 CHICO CON SONIDO DIDACTICO RELOJ DISPLAY	E/C	\$ 1.176		450
1 ANO	20273	-	AUTO X3 EN CUPULA	100	5 1.176		750
VARON	22513	- 1	TRACTOR RETROEXCAVADORA	.0.	\$ 1.176	228	360
	22753		TAMBOR C/ACCESORIOS EN BOLSA		\$ 1.176	449	800
_					\$ 1.176	1	500
EPPNEHOUS	22506 20631		AUTO DEPORTIVO PRICCION E/CUP		\$ 1.261		-
2 AÑOS	20627		AUTO SET X2 CUPULA		\$ 1.261	10	400 450
VARON	22005		CAMION CONSTRUCCION E/CUPULA	-	\$ 1.261	316	800
			DIDACTICO BLOQUES FORMA PATO	April 1	\$ 1.261		350
	20268		CAMION DIDACTICO E/CUPULA				13000
	22512	110	CAMIONETA FRICCION E/CUPULA		\$ 1,261		380
AÑOS	23088	- 13	DIDACTICO BLOQUES E/BOLSA	1	\$ 1.216	- 11	1000
VARON	19840	110	FRANSFORMERS SOLDIER DISPLAY	1	\$ 1.261	331	450
	23087		MAQUINA DE CONSTRUCCION EN BOLS.	A	\$ 1.261	50589.1	650
ANDE	22510		CAMIONETAS SET X2 E/CUPULA		2 11401		500
	22504		DEEP FRICCION E/CUPULA		\$ 1.429		400
ANCHU	1407		MOTO DIDAC, EN BOLSA		\$ 1.429		600
AÑOS	22598		CAMION FRICCION E/C 1698-1		\$ 1.429	332	1000
			THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	70, %	\$ 1.429		1200
ANOS /ARON	0217		INTERDET DANKS STREET				
	9314	3	LIEDREZ DAMA Y LUDO MAGNETICO		\$ 1.513		36.66
	23083	1.3	AMIONETA EN CUPULA	20 E	\$ 1.513		650
ARON		1	'ALETA DE PING PONG RIMALIA	2H D	\$ 1.513		500
AÑOS	23083 19378	1	AMIONETA EN CUPULA		2000	458	65 (66-7)

IMPÓRTADORA PANADIA S.A. 96.947.980-K

Importadora Panamá S.A.

Casa Matriz: Autoservicio 5 de Abril N° 980**8.673.61463**52 - 426353 - Fono Fax: 426354 - Chillán Sucursales: El Roble N° 739 - Fono: 426359 - Chillán - Mall Plaza El Roble N° 770 - Local 104 - Fono: 426357 - Chillán Serrano N° 565 - Fono: 423106 - San Carlos





IMPORTADORA PANAMA S.A 6 DE ABRIL # 980 - CHILLAN 42-428352 428353





LICITACION PUBLICA ADQUISICION JUGUETES DE NAVIDAD AÑO 2010 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL." OFERTA ECONOMICA

NUMBRE O RAZON SOCIAL: IMPORTADORA PANAMA S.A. PLAZO DE EJECUCION: 7 DIAS CORRIDOS DESDE SU ADJUDICACION

TRAMO	22342	MGO 9611	- Y	RIPCION	PRECIO UNITARIO NETO	CANTI	TOTAL NETO
0-11 MESES DAMAS	100 Page 1	21585	CASCABEL PARA COCHE E/BOLSA MONO GOMA X6 E/BOLSA MOVIL MUSICAL CARRUSEL	+ COTONITO FORMA IT.OR 500PZA	\$ 1.513 \$ 1.513	1 1	
	22699 /	21167		+ CASCABEL MANITO EN BOLSA	\$ 1.513		\$ 406.9
1 AÑO	20000	21107	ARRASTRE CABALLO MUÑECA REZANDO	+ MUNECA COLGANTE	\$ 1.513		
DAMAS	15.44		PELUCHE ANIMAL SURT. MUSIC. PELUCHE MOCHILA PERRO		\$ 1.513 \$ 1.513 \$ 1.513	217	\$ 328.3
	22468		PANDERO DOBLE EN BOLSA	777.9			
2 AÑOS DAMAS	22460	16981	PELUCHE OSO COLGANTE CATINTA SET DE BELLEZA EN DISPLAY MUÑECA EN BOLSA	+ COLLET PARA PELO	\$ 1.176 \$ 1.176 \$ 1.176 \$ 1.176	339	\$ 398.60
1000000	22004		DIDACTICO PAYASO EN MALLA		and the same of th		
3 AÑOS	22757	18331	GUITARRA MUSICAL CON PILAR		\$ 1.387 \$ 1.387		
DAMAS		22837	MUNECA CON VESTIDOS E/CAJA	+ CINTILLO MONITO	\$ 1.387		
	17496 /	20937	SET PINCHES MARIPOSA C/CINTILLA MUÑECA SOPHIA C/CÁJA 9629	3+ PELUCHE CARTERA	\$ 1.387	314	\$ 435.51
	40000	5.0000000	17	+ SET PINCHES MARIPOSA	\$ 1.387		
4 AÑOS	20561 /	5141	CASTILLO NIÑITA DISPLAY	+ PUZZLE DE MADERA 20PZAS.	\$ 1,261		
DAMAS	21881 /	21746	SET DE COCINA EN DISPLAY TELEFONO CELULAR NIÑITA	Table Committee of the	\$ 1.261		
			The state of the s	+ SET DOCTOR DISPLAY	\$ 1,261	326	\$ 411.08
200200	23127 / 7496 /	22984	DIARIO DE VIDA C/LAPIZ	+ SET DE PROCHE			
5 AÑOS	22771	20948	PUZZLE MADERA 24 PZAS.	4 CINCIP PART THE CASE AND A SECOND	\$ 1,261 \$ 1,261		
DAMAS	19805		CEPILLO DE PELO Xº PIEZAS EN CAJ ENCAJE DE MADERA PIES MANOS	A	5 1.261	375	F 400 00
				£.=	\$ 1.261	15.000	3 472.87
0-11	22317 / 517 /	22428	CASCABEL PARA COCHE	+ MONO GOMA PATITOS E/MALLA			
MESES	5474	17370		+ CASCABEL	\$ 1.429		
VARON			SET CASCABEL, 4 PZAS, E/CAJA	ALL THE LABOUR DESIGNATION OF THE LABOUR DES	\$ 1,429	164	5 234,356
	22497		AUTO FORMULA 1 CHICO CON SONID	O E/C	13-69-70		
1 AÑO	23089		DIDACHCO RELOJ DISPLAY		\$ 1,176		
VARON	22513	- 1	AUTO X3 E/CUPULA	8	\$ 1.176 \$ 1.176		
	22753	18.9	TRACTOR RETROEXCAVADORA TAMBOR C/ACCESORIOS EN BOLSA		5 1.176	228	\$ 268.128
	- Control of the Cont		THE STATE OF THE S		\$ 1.176	7	
	22506 20631		AUTO DEPORTIVO FRICCION E/CUP		10,100,000		
AÑOS	20627		AUTO SET X2 CUPULA	3 "	5 1.261		
ARON	22005		CAMION CONSTRUCCION E/CUPULA DIDACTICO BLOQUES FORMA PATO	o do a serie	\$ 1.261	316	028 201539
_			The state of the s		\$ 1.261	340	5 398.476
-	20268		CAMION DIDACTICO E/CUPULA				
AROS	23088		CAMIONETA FRICCION E/CUPULA	35	\$ 1.261		
ARON	19840		DIDACTICO BLOQUES E/BOLSA TRANSFORMERS SOLDIER DISPLAY		\$1.761	1	
	23087	- 1	MAQUINA DE CONSTRUCCION EN BOL	64	\$ 1.261	331	\$ 417,391
-	22510		THE STATE OF THE S	oa.	\$ 1.261		
* 500m	22504		CAMIONETAS SET XI EXCUPULA		\$1,000		
ARON	1407		JEEP FRICCION E/CUPULA MOTO DIDAC. EN BOLSA		\$ 1.429		
	22508		CAMION FRICCION E/C 1698-1	1		332	5 474,428
-	9314		4.5		\$ 1.429	-	9000
AÑOS 1	23083		AJEDREZ DAMA Y LUDO MAGNETICO CAMIONETA EN CUPULA		\$ 1.513		
	19378		PALETA DE PING PONG C/MALLA		\$ 1.513		
	4554		PKLOTA DE FUTBOL TIPO CUERO		\$ 1.513		
	22554		PELOTA DE BASQUETBALI.		\$ 1.513	58	5 692,954
			- Bi		\$ 1.513		
				TOTAL DE LA OFERTA NETO.			
			1 2 1	TOPAL DE LA OPPARTA CONTRA			\$ 938,447
				CLASSICAL THE CASE CONTROL OF THE CO			

LA OFERTA ES DE CINCO MILLIONE CENOCIENTOS SATENTA Y SIETE ME SEIS CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

IMPORTADORA PANAMA S.A. 96.947.980-K

DANIELE ACTION HA LABI

Importadora Panamá S.A.

Casa Matriz: Autoservicio 5 de Abril NM890 4334 426353 - Fono Fax: 426354 - Chillan Sucursales: El Robje N° 739 - Fóno: 426359 - Chillán - Mall Plaza El Roble N° 770 - Local 104 - Fono: 426357 - Chillán

Serrano Nº 565 - Fono: 423106 - San Carlos

ADMINISTRADOR MAINICIPAL POR URIJEN DE

PLENTE DE

"IMPORTADORA PANAMÁ S.A."